

**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES  
CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.C.  
A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGENCIA INICIA:** 01 de octubre del 2016

**TERMINO:** el 01 de octubre del 2017

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte la Sociedad Civil denominada "CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES, S.C." representada en este acto por su Representante Legal el C. \_\_\_\_\_, quien para los efectos legales del presente contrato será "EL COMODANTE", y por la otra EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, representado en este acto por el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco y el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes para los efectos legales del presente contrato serán "EL COMODATARIO", mismos que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**Declaraciones:**

I.- Declara "EL COMODANTE" comparece a través de su representante legal el C. \_\_\_\_\_ que es una Sociedad Civil denominada "CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES, S.C." manifestando que su representada se encuentra debidamente constituida de acuerdo a las leyes respectivas, tal y como se señala bajo la escritura pública numero 84,797, de fecha 30 del mes de marzo del 2012, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaria numero 64, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, contando con fecha de registro el día 04 del mes de junio del año 2012, bajo número de prelación 254986, folio electrónico 26506, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco.

I.1.- "EL COMODANTE" declara a través de su representante legal, que cuenta con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos de la escritura pública numero 17,879 de fecha 11 del mes de noviembre del año 2014, pasada ante la fe la Licenciado Javier Lozano casillas, Notario Público Titular de la Notaria numero 106 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, contando con fecha de registro el día 03 del mes de diciembre del año 2014, bajo número de prelación 571569, folio electrónico 26506, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco.

I.2.- "EL COMODANTE." manifiesta a través de su representante legal, domicilio convencional el ubicado en el inmueble con numero \_\_\_\_\_ de Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. RFC.

**II.- Declara "EL COMODATARIO" a través de sus representantes:**

II.1.- Declara a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco por conducto de su Titular el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º fracción I, 5º, 6º fracción II, 7º, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1º, 2º, 4º fracciones I y III, 21 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, de conformidad a lo señalado por los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto Número 24395/LX/1, y que mediante acuerdo de fecha 08 del mes de julio del año 2015, dos mil quince, emitido por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, fue designado Fiscal General del Estado de Jalisco, posteriormente y con fecha en sesión extraordinaria de fecha 09 del mes de julio del año 2015, dos mil quince, fue aprobada la ratificación, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

II.2.- Comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, as que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

III.- Declara "EL COMODATARIO" manifiesta a través de su representante legal, domicilio convencional el ubicado en el inmueble con numero 1034 de la Calle Herrera y Cairo Planta Baja, Colonia Villaseñor Guadalajara, Jalisco C.P.44200.

VII.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por "EL COMODATARIO" forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por "EL COMODANTE".

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al tenor de las sigüientes:

**Cláusulas:**

PRIMERA.- "EL COMODANTE.", concede gratuita y temporalmente a "EL COMODATARIO", el uso y goce de una Unidad de Hemodiálisis, la cual constara de los bienes muebles y material descritos a continuación:

Máquina para Hemodiálisis	11905173352	Modelo 2008/4008, pantalla, sensores, pipeta roja y azul, bidones, esfigmo, botón de apagado y encendido, extensión para conexión a la luz.
Reposit de Hemodiálisis	168371	Reposit de tacto piel con 4 ruedas y seguro de movilidad con 2 paletas laterales plegables.
Osmosis portátil	INT-PEN-001	Filtros purificadores, salmuera, manguera de entrada y de rechazo, botón de apagado y encendido, 4 ruedas, extensión para conexión de luz.
Carro rojo	INT-PEN-002	Carro de metal con cuatro cajones, el cual el primero de ellos cuenta con llave, color rojo, base para oxígeno, triple, tabla de reanimación, 4 ruedas.
Desfibrilador	PD1200	Modelo ZOLL pacemaker, regulador de carga eléctrica con dos paletas integradas para descarga y pantalla de lectura de electrocardiograma.
Concentrador de Oxígeno	16211358	Modelo Mark 5 nuvo, interruptor encendido-apagado, luces indicadoras, salida de aire enriquecido con oxígeno, perilla de ajuste de flujo.
Mesa Pasteur	RAM040	Mesa de Acero inoxidable, con cajón integrado, 4 ruedas.
Bote de patada	Cubeta: H-L0050	Bote de acero inoxidable, con porta cubeta con ruedas y hule. Sin marca.
Bote de Metal	Porta Cubeta: RAM054	
Reposit (quimioterapia)	INT-PEN-003	Bote de acero inoxidable con pedal, sin marca.
	INT-PEN-004	Reposit de gamuza azul, con control eléctrico, sin marca.

**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES**  
**CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.C.**  
**A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGENCIA INICIA:** 01 de octubre del 2016

**TERMINO:** el 01 de octubre del 2017

Bomba de infusión	167485	Modelo Braun, bomba de infusión de un solo canal.
Bascula	INT-PEN-005	Bascula con estadiómetro, marca BAME.
Congelador	60079542	Marca Torrey, modelo CH5, voltaje 115V, amperaje 3.0a, type c15h-mtrw941.
Tripie	INT-PEN-006	Tripie con llantas y soporte para dos soluciones, marca genérica.
Regulador	6446	Marca lan 13, fase 5, 120v.

**SEGUNDA.-** Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 primero del mes de octubre del año 2016, dos mil dieciséis, y terminarán el día 01 primero del mes de octubre del año 2017, dos mil diecisiete, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL COMODANTE" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL COMODATARIO", se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

**TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.-** "EL COMODATARIO" recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el lugar que le indique "EL COMODANTE" por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

**CUARTA.-** Las partes se obligan a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. "EL COMODATARIO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), "EL COMODANTE" informará a "EL COMODATARIO", el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

**QUINTA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del "EL COMODANTE", indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "EL COMODATARIO" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

**SEXTA.-** Por cualquier daño o pérdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor "EL COMODATARIO" pagará el valor factura de él (los) bien(es) a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida "EL COMODATARIO", a través de la Fiscalía del Estado deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a "EL COMODANTE", con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

**SEPTIMA.-** "EL COMODATARIO", se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por "EL COMODANTE" en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que "EL COMODATARIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de "EL COMODANTE", "EL COMODATARIO" se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

**OCTAVA.-** Las partes facilitaran y permitirán al personal de "EL COMODANTE" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**NOVENA.-** "EL COMODANTE" podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el (los) bien(es), obligándose "EL COMODATARIO" a través de la de la Fiscalía General del Estado a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

**DECIMA.-** Queda expresamente prohibido que "EL COMODATARIO", conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de "EL COMODANTE".

**DECIMA PRIMERA.-** Cuando las partes decidan dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o soliciten su renovación, deberán notificar a "EL COMODANTE" con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de las partes en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de "EL COMODANTE".

**DECIMA TERCERA.-** Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación "EL COMODATARIO", a través de la Fiscalía General del Estado todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 01 del mes de octubre del año 2016.

**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES  
CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.C.  
A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGENCIA INICIA:** 01 de octubre del 2016

**TERMINO:** el 01 de octubre del 2017

POR "EL COMODANTE"

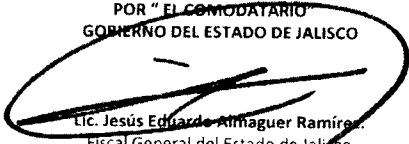
Lic.  
Representante Legal de  
"CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES, S.C."


TESTIGOS:

C.

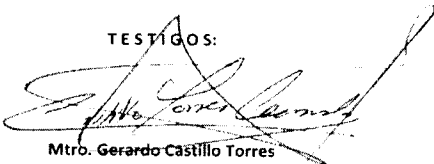
C.

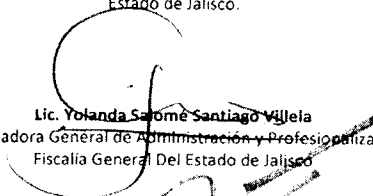
POR "EL COMODATARIO"  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

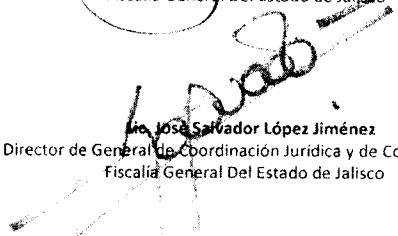
  
Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez  
Fiscal General del Estado de Jalisco

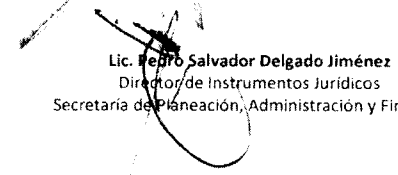
  
Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado  
Subsecretario de Administración de la Secretaría de  
Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

TESTIGOS:

  
Mtro. Gerardo Castillo Torres  
Director General Jurídico de la  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del  
Estado de Jalisco.

  
Lic. Yolanda Saromé Santiago Villeda  
Coordinadora General de Administración y Profesionalización  
Fiscalía General Del Estado de Jalisco

  
Lic. José Salvador López Jiménez  
Director de General de Coordinación Jurídica y de Control Interno  
Fiscalía General Del Estado de Jalisco

  
Lic. Roberto Salvador Delgado Jiménez  
Director de Instrumentos Jurídicos  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de comodato de bienes muebles de fecha 01 primero del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis celebrado entre la Sociedad Civil denominada CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES, S.C en lo subsecuente "EL COMODANTE" y por la otra Parte El Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramirez, Fiscal General del Estado de Jalisco y el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas en lo subsecuente "EL COMODATARIO".

**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES  
CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.C  
A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
VIGENCIA INICIAL: 01 OCTUBRE DEL 2016  
TERMINO: 01 DE OCTUBRE DEL 2017**

**ANEXO 1  
COMPLEMENTO REALACION DE EQUIPOS EN COMODATO**

EQUIPO	NUMERO DE SERIE	CARACTERISTICAS
VITRINA DE ALUMINIO	S/N	VITRINA DE ALUMINIO DE GRADO MEDICO COLOR BEIGE CON PUERTA DE CRISTAL CAJON Y PUERTA INFERIOR PARA HEMODIALISIS
ARCHIVERO	S/N	ARCHIVERO DE ALUMINIO COLOR BEIGE CON 2 CAJONES
MESA DE TRABAJO PARA MEZCLAS	S/N	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 RUEDAS MARCA MEMBER S MARK PARA MEZCLA DE MEDICAMENTOS
ESCRITORIO DE TRABAJO	MTMM-010	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ MARCA MODUTEC PARA AREA DE HEMODIALISIS
ESCRITORIO DE TRABAJO	MTMM-010	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFÉ MARCA MODUTEC PARA AREA DE ONCOLOGIA
SILLA DE TRABAJO	SKU232	SILLA DE TRABAJO CON RUEDAS COLOR NEGRO MARCA RED TOP PARA AREA DE HEMODIALISIS
SILLA DE TRABAJO	SKU232	SILLA DE TRABAJO CON RUEDAS COLOR NEGRO MARCA RED TOP PARA AREA DE ONCOLOGIA
ANAQUEL DE ALUMINIO	S/N	ANAQUEL DE ALUMINIO DE 5 REPISAS DE ALUMINIO COLOR GRIS SIN MARCA
MESA PASTEUR	S/N	MESA DE PASTEUR METALICA CON RUEDAS Y CON CAJON SIN MARCA
REGULADOR	6457	MARCA IAN 13, FASE 5 120 V.
MESA DE EXPLORACION	S/N	MESA DE EXPLORACION DE ALUMINIO CON COLCHONETA Y UNA PUERTA COLOR AZUL SIN MARCA
VITRINA DE ALUMINIO	S/N	VITRINA DE ALUMINIO DE GRADO MEDICO COLOR BEIGE CON PUERTA DE CRISTAL CAJON Y PUERTA INFERIOR, PARA ONCOLOGIA
BOTE DE BASURA GENERAL	S/N	BOTE GRIS DE PLASTICO PARA BASURA GENERAL DE COLUMPIO PARA EL AREA DE HEMODIALISIS
BOTE DE BASURA GENERAL	S/N	BOTE BLANCO DE PLASTICO PARA BASURA GENERAL DE COLUMPIO PARA EL AREA DE ONCOLOGIA
BOTE PARA R.P.B.I	S/N	BOTE DE BASURA PARA R.P.B.I COLOR BLANCO PARA EL AREA ONCOLOGICA DE COLUMPIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*